

CÓRDOBA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Córdoba,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por su señoría, que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 631 del año 1996, promovidos por la Procuradora doña Ana Salgado Anguita en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Alexander Baños Heyer, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 28 de abril de 1998, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.200.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. De ser inhábil alguno de los días señalados, se entenderá que se celebra la subasta el siguiente hábil a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.200.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.433 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida del Aeropuerto, 1, de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél de resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Encontrándose el demandado en ignorado paradero, este edicto sirve, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Número 3. Vivienda tipo C, situada en la casa número 30 de la calle Agustín Moreno, de Córdoba. Está situada a la derecha entrando en el edificio; consta de planta baja y alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 1.981, libro 155, folio 111, finca 10.303, inscripción segunda.

Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción tercera de la finca.

Dado en Córdoba a 23 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción González Espinosa.—16.148.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 625/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Cobos, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Pablo González Ruiz, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y término de veinte días, el bien que más adelante se expresa, señalando para su celebración el día 11 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en tercera planta del Palacio de Justicia, en plaza de la Constitución, sin número.

Y todo ello, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado la cantidad de 1.082.550 pesetas, cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta celebrada, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer posturas en sobre cerrado.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda, situada en la primera planta en alto, letra A, de la casa sin número, hoy 26 de la avenida Virgen de Fátima; mide 90,70 metros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al libro 239, sección segunda, folio 205, finca número 21.993.

Dado en Córdoba a 13 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—16.258.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 841/1995, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, contra don Manuel Muñoz Redondo, don Francisco José Muñoz Redondo y doña Teresa Mellado Alejandre, en reclamación de 944.755 pesetas de principal, más 450.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta

en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien embargado a los demandados don Manuel Muñoz Redondo y doña Teresa Mellado Alejandre:

Urbana número 12, piso tercero, 3, de la casa números 51 y 53 de la calle Virgen de Fátima, de Córdoba; tiene su acceso por el portal 51; ocupa una superficie útil de 72,55 metros cuadrados y construida de 87,58 metros cuadrados; consta de «hall», cocina con terraza-lavadero, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza exterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.651, libro 583-2.º, folio 185, inscripción quinta, finca número 46.529. Valorada pericialmente en 7.500.000 pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 26 de mayo de 1998, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, edificio del Palacio de Justicia, primera planta, derecha, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como precio de valoración pericial.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, o en la Secretaría judicial, el 20 por 100 del mencionado tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pagar el resto, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que se puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de junio de 1998, en la sede de este Juzgado, y a las doce horas, con sujeción a las mismas condiciones fijadas para la primera, excepto el tipo de remate y salida, que será el 75 por 100 del fijado para aquella, y, por tanto, la consignación previa lo será respecto de la cantidad que resulte de la rebaja indicada.

Asimismo, y para el caso de resultar igualmente desierto el remate de dicha subasta, se señala una tercera a celebrarse el día 16 de septiembre de 1998, en el mismo sitio y a las doce horas, con sujeción a las mismas condiciones fijadas para la primera, pero ésta sin sujeción a tipo de remate, siendo la consignación previa la establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados de la venta acordada y las fechas señaladas, a los efectos del artículo 1.498